



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DECRETO No. 121 DE 2010

*Por medio del cual se hace un reconocimiento y se otorga una condecoración*

*EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS,  
En ejercicio de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Decreto No 200 del 26 de Julio de 2000, se creó la condecoración "GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES" en los grados OFICIAL, COMENDADOR, GRAN OFICIAL Y GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA, con el propósito de enaltecer la vida y obra de ilustres personalidades y connotadas instituciones que han aportado a la grandeza y consolidación del desarrollo de nuestro Municipio.*

*Que, la señora CECILIA MELO GARCÍA, administradora de empresas, quien en la actualidad se desempeña como funcionaria adscrita a la Secretaría Administrativa y Financiera, de este municipio, ha venido prestando su servicios en forma ininterrumpida desde el año 1987, inicialmente en el cargo de citador Municipal; durante su larga trayectoria laboral, se ha destacado por un alto sentido de pertenencia, espíritu de colaboración, así como su responsabilidad y profesionalismo en el desarrollo de cada una de las actividades llevadas a cabo en diferentes dependencias de esta Administración.*

*Que la Administración Municipal de Acacias, reconoce y exalta el trabajo y la dedicación de esta funcionaria que con su abnegada labor ha contribuido al buen desarrollo del municipio, constituyéndose en ejemplo de vida para sus compañeros y la comunidad en general.*

*Que, el CONSEJO DE LA GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES, en sesión del día 15 de Julio de 2010, considero procedente otorgar la condecoración GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES, Grado OFICIAL, Categoría BRONCE, a la señora CECILIA MELO GARCÍA, como reconocimiento y exaltación de su labor y entrega frente el desarrollo de sus funciones.*

**DECRETA:**

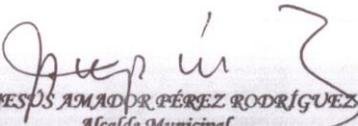
**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la condecoración GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES, Grado OFICIAL, Categoría BRONCE, a la señora CECILIA MELO GARCÍA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo, en ceremonia oficial que se llevará a cabo el día sábado 07 de agosto de 2010, con motivo de la conmemoración de los 90 años de fundación del municipio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Acacias, a los Cuatro (4) días del mes de Agosto de 2010.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DR. JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal